



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

Acta de Fallo Adjudicación Directa por Excepción

Adjudicación: AD-UAS-005-CUCBA-2020
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Nombre: Adquisición de equipo para análisis genético marca TermoFisher Scientific.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2020, se reunieron en la sala de Ex Rectores del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, ubicada en Camino Ing. Ramón Padilla Sánchez No. 2100, Predio las Agujas Nextipac, el Dr. Carlos Beas Zárate Rector del Centro Universitario y la Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Secretaria Administrativa del mismo, para emitir el siguiente fallo.

El Dr. Carlos Beas Zárate, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó al cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales e hizo saber que la adjudicación directa para la Adquisición de equipo para análisis genético marca TermoFisher Scientific, corresponde a:

Empresa: **APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.**

Partidas: 1 A LA 10.

Por un monto total de: (número y letra) **\$1,781,788.43** I.V.A. incluido

(UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de proveedor exclusivo de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 inciso C, 51 y 52.



Dr. Carlos Beas Zárate
Rector



Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas
Secretaria Administrativa



Dictamen Técnico de Adjudicación Directa por Excepción

Zapopan, Jalisco, 23 de noviembre de 2020

Adjudicación: AD-UAS-005-CUCBA-2020
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Nombre: Adquisición de equipo para análisis genético marca ThermoFisher Scientific.

1.- Antecedentes:

1.1.- El Dr. Mauricio Alberto Realpe Quintero, Profesor e Investigador titular A, Director del Laboratorio de Investigación de Ciencias Animales Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), solicita adquisición de equipo para análisis genético marca ThermoFisher Scientific.

1.2.- Del estudio a realizar por el Dr. Mauricio Alberto Realpe Quintero. Requiere un equipo para análisis genético marca ThermoFisher Scientific. Este equipo requiere una plataforma para caracterización genética detallada que permite obtener la secuencia de nucleótidos del material hereditario de cualquier organismo exclusivos de la marca ThermoFisher Scientific, ya que requiere conexión inalámbrica para realizar la configuración y monitoreo del instrumento vía remota en la plataforma de Thermo Fisher Cloud. La adquisición de este equipo garantiza la eficiente operación en las actividades de investigación del Laboratorio de Investigación en Ciencias Animales, lo que favorece que entrega en tiempo y forma los resultados comprometidos ante la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

1.3.- Asimismo, en este tipo de equipos permite ser autónomo en todos los proyectos que incluyan caracterización genético-molecular, ofrecer servicios a otros grupos de la Universidad de Guadalajara ya que tiene participación en la formación de recursos humanos de Posgrado. Como ejemplo se encuentra parte del Doctorado en Ecofisiología y Recursos Genéticos (DERGE-CUCBA) y el Posgrado en Microbiología Medica (CUCS), tres alumnos se encuentran dentro de las líneas de investigación del laboratorio, y uno más se tituló recientemente del Doctorado en Biología Molecular en Medicina del CUCS. El equipo e secuenciamiento apoyara directamente los protocolos de tesis de doctorado de los dos alumnos actuales, e indirectamente a otros cinco alumnos más, así como practicantes y resistas de licenciatura.

1.4.- La empresa estadounidense TERMOFISHER SCIENTIFIC acredita mediante carta expresa como distribuidor filiado en México a APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
 Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

2.- Propuesta de la adjudicación:

Empresa: **APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R. L. DE C. V.**

Importe con I.V.A. incluido: **\$1, 781,788.43** (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.) DE LA PARTIDA 1 A LA 10.

N° DE PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	A34274 SEQSTUDIO GENETIC ANALYZER	\$1,019,704.26	\$1,019,704.26
2	1	A34273 SEQSTUDIO LAPTOP A46857 CMPTR 3541 LAPTOP W10IOT19 RC	\$50,849.20	\$50,849.20
3	1	A35000 SEQSTUDIO STARTER KIT 403081 9700 MICROAMP 96WELL TRAY 4306737 FG TCII REACTION PLT 96 WEL 4316567 FG KIT TUBE 8STRING OPTICAL 4376911FG KIT DS 33 LIZ600GENESCAN 1 4401457HI-DI FORMAMIDA 0,005LN100/100 4404312 SEQUENCIG STNDARD V3 1 3500 A31923 SEQSTUDIO INTEGRATED CAPILLARY A33401 SEQSTUDIO CBC CE STUDIO ONE A35640 CF RESERVOIR SEPTA A35641 CE PLATE 96 WELL A35643 CE 8 TUBE STRIP A41328 SEQSTUDIO CARTRIDGE V2 AM9930 NUCLEASE WATER 500ML	\$50,138.76	\$50,138.76
4	4	A33401 SEQSTUDIO CBC CE STUDIO ONE	\$3,028.00	\$12,112.00
5	1	4337456 TF BDT V3 1 RR-100 E SEQ BUFFER 4336919 FG BDT V3 1 RR 1000 4339843 BTL 5X SEQ BUFFER 12ML	\$268,616.36	\$268,616.36
6	2	A41331 SEQSTUDIO CARTRIDGE V2 A31923SEQSTUDIO INTEGRATED CAPILLARY	\$49,918.02	\$99,836.04



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

		A41328 SEQSTUDIO CARTRIDGE V2		
7	2	A35643 CE 8 TUBE STRIP	\$5,216.44	\$10,432.88
8	3	A316567 FG TUBE 8STRING OPTICAL	\$3,020.04	\$9,060.12
9	3	4323032 FG OPTICAL CAP 8 CAPS STRIPS	\$3,144.83	\$9,434.49
10	3	40381 9700MICROAMP 96WELL TRAY	\$1,946.80	\$5,840.40
		Subtotal		\$1,536,024.51
		IVA		\$245,763.92
		Total		\$1,781,788.43

3.- Criterios utilizados para la evaluación de la propuesta:

La Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para hacer la evaluación de la propuesta, realiza lo siguiente:

Se revisó la propuesta, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 44, 45 inciso C, 51 y 52 de conformidad y en apego como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que la propuesta contempla las condiciones requeridas.
 - b) Que la misma incluye la información y documentos necesarios como proveedor de equipos de laboratorio.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

Franco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Secretaría Administrativa / Coordinación de Servicios Generales
Unidad de Adquisiciones y Suministros

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de la propuesta se sugiere que la Adquisición de equipo para análisis genético marca TermoFisher Scientific, corresponda a la empresa:

APPLIED BIOSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. Importe con I.V.A. incluido:
\$1, 781,788.43 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como de cumplir con las características de proveedor exclusivo de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 inciso C, 51 y 52.

Visto Bueno


Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas
Secretaria Administrativa

Elaboró

Autorizó


Lic. Hugo Alberto Rico Montes
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros


Arq. Francisco Partida Rodríguez
Coordinador de Servicios Generales



APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S DE RL DECV
 AV INSURGENTES SUR, 863 - PISO 9

The world leader in serving science

R.F.C ABM9905262R0

BENITO JUAREZ - I

C.P.: 03810

Correo Eletron. :

CIUDAD DE MEXICO, 12 de Noviembre de 2020

COTIZACIÓN 461375

FACTURADO A:

Cliente: 162830-UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Direccion: AV JUAREZ, 976
 Ciudad: GUADAJALAJARA
 Tel.: (01) 36147743
 Condado: GUADAJALAJARA

RFC: UGU250907MIS
 Compl.:
 Estado: JALISCO
 Extension: 36147743

Colonia: ZONA CENTRO
 C.P.: 44100

ENVIADO A

Direccion:
 Ciudad:
 Estado:
 CP:
 Condado:

DATOS ADICIONALES

OC Cliente:
 Ref E-Commerce: Mauricio A. Realpe-Quintero
 Condado:

CONTACTO:

Nombre: Mauricio A. Realpe-Quintero
 Telefono:
 Correo Electronico:
 Complemento:

IT	No de Parte	DESCRIPCION	Cant.	ESTIM. DE ENTREGA	VIDA ÚTIL	FR	APRESENT	Clave Prod SAT	UM SAT	PRECIO UNIT.	IVA	%IVA	IMPORTE
1.000	A34274	SEQSTUDIO GENETIC ANALYZER	1	35 Dias uteis		99699999	Unidades	41105307	H87	1,019,704.26	163,152.68	16.00	1,182,856.94
2.000	A34273	SEQSTUDIO LAPTOP	1	35 Dias uteis	Validade superior a 12 meses	99999999	LACII	43211508	H87	90,849.20	8,135.87	16.00	98,985.07
3.000	A35000	SEQSTUDIO STARTER KIT	1	35 Dias uteis		99699999	Unidades	41105309	H87	50,138.76	8,022.20	16.00	58,160.96
		A40857 CMPTR 3541 LAPTOP W/10/0719 RC											
		403081 9700 MICROAMP 96WELL TRAY											
		4306737 FG TUB REACTION PLT 96 WELL											
		4316567 FG TUBE 88STRING OPTICAL											
		4376911 FG KIT DS 33 LIZ690 GENESCAN I											
		4401457 HL-D FORMAMIDA 0.005L 100.100											
		4404312 SEQFNCTNG STANDARD V31 3500											
		A31923 SEQSTUDIO INTEGRATED CAPILLARY											
		A33401 SEQSTUDIO CBC CE STUDIO ONE											
		A35640 CF RESERVOIR SEPTA											
		A35641 CE PLATE 96 WELL											
		A75043 CE 8 TUBE STRIP											
		A41328 SEQSTUDIO CARTRIDGE V2											
		AM9930 NUCLEASE FREE WATER 500 ML											
4.000	A33401	SEQSTUDIO CBC CE STUDIO ONE	4	35 Dias uteis	Validade superior a 12 meses	38220099	4 containers/4 containers	41105309	H87	3,025.00	1,937.92	16.00	14,041.90
5.000	4337456	TF-BDT V31 RR-1000 F SEQ BUFFER	1	32		38220099	1,000 reactions	41105309	H87	268,616.36	42,078.62	16.00	311,594.98
		4336919 FG BDT V31 RR 1000											
		4339843 BTL 5X SEQ BUFFER 12ML											
6.000	A41331	SEQSTUDIO CARTRIDGE V2	2	32		38220099	Unidades	41105305	XXI	49,918.02	15,973.77	16.00	115,809.81
		A31923 SEQSTUDIO INTEGRATED CAPILLARY											
		A41328 SEQSTUDIO CARTRIDGE V2											
7.000	A35643	CE 8 TUBE STRIP	2	32		40169999	24-septa	41121702	H87	5,216.44	1,669.26	16.00	12,102.14
8.000	4316567	FG TUBE 88STRING OPTICAL	3	10 Dias uteis	Validade superior a 12 meses	39269099	125 strips	41121702	H87	3,020.04	1,449.62	16.00	10,509.75
9.000	4323032	FG OPTICAL CAP 8 CAPS STRIPS	3	7 Dias uteis	Validade superior a 12 meses	39235001	300 strips	41121702	X40	3,144.83	1,504.52	16.00	10,944.02
10.000	403081	9700 MICROAMP 96WELL TRAY	3	32	Validade superior a 12 meses	39269099	10 sets	41113036	H87	1,946.80	934.46	16.00	6,774.86
TOTAL													1,781,788.4

CONDICIONES COMERCIALES

Moneda: Mexican Peso
 Condiciones de Pago: CR - 30 DIAS
 Valida Hasta: 27/11/20

Plete:
 Valor Plete: .00

OBSERVACIONES

Condiciones Generales de Venta de Productos
y Prestación de Servicios

Las presentes condiciones generales de venta de productos y prestación de servicios ("Condiciones Generales") (i) son parte integrante de cualquier propuesta técnica y/o comercial ("Propuesta"), independientemente de su descripción, aneja a la misma, emitida por APLICACIONES SISTEMAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Av. Insurgentes Sur #863, Piso 9, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, México, ("THERMO FISHER SCIENTIFIC") en respuesta a un pedido de compra, cotización, solicitud escrita o verbal (todos, colectivamente, "Pedido"), hechos a THERMO FISHER SCIENTIFIC por una persona física o moral ("Comprador"), para el suministro de productos y/o servicios comercializados por THERMO FISHER SCIENTIFIC, y (ii) excepto si queda acordado de otra forma y por escrito entre THERMO FISHER SCIENTIFIC y el Comprador, siempre prevalecerán sobre eventuales condiciones generales de compra del Comprador, incluyendo los términos del Pedido, pues se considerarán como "contradictorias" de THERMO FISHER SCIENTIFIC a la oferta inicial del Comprador (es decir, el Pedido), en los términos del punto (i) inmediatamente siguiente y también de la ley aplicable a la materia.

Acuerdan también THERMO FISHER SCIENTIFIC y el Comprador que: (i) el recibimiento, la utilización o el pago (prevaleciendo lo que ocurra primero), parcial o total, por el Comprador, de productos y/o servicios suministrados por THERMO FISHER SCIENTIFIC, configurará la automática, irrevocable e incondicional aceptación, por el Comprador, de los términos de la Propuesta y de estas Condiciones Generales; (ii) en el caso de la firma, entre THERMO FISHER SCIENTIFIC y el Comprador, de un contrato para el suministro, por THERMO FISHER SCIENTIFIC al Comprador, de sus productos y/o servicios, conforme a la prevista en una Propuesta ("Contrato"), las presentes Condiciones Generales serán siempre consideradas parte integrante e indisoluble del Contrato, independientemente de su transcripción/aneja al mismo; (iii) las disposiciones de estas Condiciones Generales se aplican de manera automática y complementaria a las disposiciones de la Propuesta, del Pedido y/o del Contrato, en todo aquello que no estén en conflicto con las últimas; y (iv) de ante de la especificidad de cada Propuesta, THERMO FISHER SCIENTIFIC podrá presentar términos y condiciones adicionales a los de las presentes Condiciones Generales.

1. PLAZOS Y MODIFICACIONES: THERMO FISHER SCIENTIFIC deberá ejecutar sus obligaciones de acuerdo con los plazos convenidos en la Propuesta o en el Contrato, salvo si fuere acordada de otra forma entre las partes por escrito, o (i) si ocurrieren hechos considerados como caso fortuito fuerzanayos, conforme fueran definidos en la ley aplicable, los cuales deberán ser notificados por la parte afectada a la otra, dentro de 03 (tres) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o (ii) por incumplimiento de cualquier obligación del Comprador que perjudique el cumplimiento de los plazos por THERMO FISHER SCIENTIFIC. Sin perjuicio de las demás disposiciones de estas Condiciones Generales, ocurriendo las hipótesis (i) o (ii), las partes podrán definir los nuevos plazos y, de ser necesarias, las demás nuevas condiciones comerciales/técnicas, priorizando la continuidad del suministro por THERMO FISHER SCIENTIFIC, y pudiendo esta suspender sus actividades hasta que cesen los efectos de los hechos de caso fortuito fuerzanayos, o hasta que el incumplimiento del Comprador haya sido subsanado.

A. ENTREGAS PARCIALES: THERMO FISHER SCIENTIFIC se reserva el derecho de efectuar entregas parciales y/o anticipadas, de Productos y/o Servicios, facturando el importe correspondiente al Comprador, quien desde ya concuerda y acepta de manera incondicional e irrevocable.

2. CONDICIONES DE VENTA:

A. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ: Todos los Pedidos están sujetos a la previa aceptación escrita de THERMO FISHER SCIENTIFIC. Excepto si estuviere expresamente estipulado de otra forma en la Propuesta, todos los precios cotizados por THERMO FISHER SCIENTIFIC en la misma, son válidos por un periodo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la Propuesta.

B. PRECIOS: Excepto si estuviere expresamente estipulado de otra forma en la Propuesta o en el Contrato, todos los precios cotizados por THERMO FISHER SCIENTIFIC y establecidos en la Propuesta: (i) no incluyen los importes referentes a eventuales servicios de mantenimiento y/o de piezas de repuestos; y (ii) no incluyen licencias, costos de despacho de aduanas. THERMO FISHER SCIENTIFIC se reserva el derecho de corregir errores tipográficos, de grafía y/o omisiones que puedan existir en sus precios o especificaciones.

C. PAGO: En caso de que el Comprador no se encuentre registrado en nuestra base de Compradores o en caso de que el Comprador sea por única ocasión, el pago integral de las 3 primeras facturas emitidas por THERMO FISHER SCIENTIFIC deberá realizarse de manera anticipada a la entrega del Producto y/o Servicio. En caso de que el Comprador se encuentre registrado en nuestra base de Compradores el pago integral de las facturas emitidas por THERMO FISHER SCIENTIFIC deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en la que el Comprador las recibe de THERMO FISHER SCIENTIFIC. Las facturas serán enviadas al domicilio del Comprador especificado en la Propuesta, en el Pedido o en el Contrato, de acuerdo con el cronograma de pago acordado entre el Comprador y THERMO FISHER SCIENTIFIC. Se otorgará el tipo de cambio Bancario del día de la facturación. Para Propuestas L.A.B. (Libre Acuerdo) el pago total será a 30 días después de recibir su comprobante fiscal. En el caso de que sean constatados errores u omisiones en las facturas y/o documentos de cobro de THERMO FISHER SCIENTIFIC, el Comprador efectuará el pago de la parte que fuere considerado correcta, comprobando por escrito a THERMO FISHER SCIENTIFIC la parte errada u omisa, cuyo pago será efectuado en el plazo de 05 (cinco) días naturales contados a partir del recibo, por el Comprador, de las nuevas facturas y/o documentos de cobro, debidamente corregidos por THERMO FISHER SCIENTIFIC. En la hipótesis de que THERMO FISHER SCIENTIFIC compruebe que no hubo error u omisión, el importe no pagado por el Comprador será incrementado, conforme lo dispuesto en la cláusula 2D desde la fecha de vencimiento original de la factura y/o los documentos de cobro y hasta el día de su efectivo pago. La falta de pago oportuno y puntual por parte del Comprador, facultará a THERMO FISHER SCIENTIFIC para suspender el Pedido o el Contrato, hasta en tanto no sea subsanada en su totalidad dicha obligación.

D. MULTAS POR ATRASO EN EL PAGO: Todo importe debido a THERMO FISHER SCIENTIFIC que el Comprador no cancele en la respectiva fecha de vencimiento implicará la mora automática del Comprador y será acrecido por: (i) la aplicación de la cláusula penal establecida en la Propuesta o en el Contrato; (ii) los intereses compensatorios y moratorios establecidos en la Propuesta o en el Contrato, según la tasa más alta permitida por la ley aplicable al momento del pago; y (iii) los costos de cobro que en THERMO FISHER SCIENTIFIC incurriere para la satisfacción de sus derechos, sin perjuicio de la facultad de THERMO FISHER SCIENTIFIC para suspender la ejecución de sus actividades hasta que los pagos hayan sido efectuados y sin que tal suspensión configure incumplimiento alguno por parte de THERMO FISHER SCIENTIFIC. El Comprador renuncia a alegar hechos de caso fortuito fuerza mayor para abstenerse de pagar lo adeudado a THERMO FISHER SCIENTIFIC.

3. ENTREGA, RECLAMOS O RETORNOS Y TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD:

A. ENTREGA: Excepto si estuviere expresamente estipulado de otra forma en la Propuesta, en el Pedido o en el Contrato, todos los precios de THERMO FISHER SCIENTIFIC son cotizados considerando que la entrega de los Productos por THERMO FISHER SCIENTIFIC al Comprador, será hecha en la modalidad "DDP", entrega en cualquier punto del territorio nacional, indicado en la orden de compra. Para cualquier otra condición de entrega, por favor indicar y solicitar con su representante de ventas o con su ejecutivo de servicio a clientes. El tiempo de entrega estimado será indicado por su ejecutivo de servicio al cliente, una vez confirmada la recepción del Pedido. Envíos urgentes generan cargo adicional (dependiendo del lugar destino), así como envíos al interior de la República Mexicana para órdenes menores a \$5,000.00 M.N. Este cargo se cotiza por evento.

B. EMBALAJE: Los costos de embalaje tipo estándar de THERMO FISHER SCIENTIFIC, adecuado para transporte por carretera, se encuentran incluidos en los precios presentados en la Propuesta. THERMO FISHER SCIENTIFIC deberá embalar, marcar y etiquetar los Productos de acuerdo con sus propios criterios y procedimientos. Cualquier embalaje especial o personalizado que requiera el Comprador será a cuenta y costo de este último y deberá especificarse previa cualquier aceptación de Propuesta, Pedido o Contrato.

C. TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD: El riesgo por pérdida y/o daño sobre los Productos y Software será transferido al Comprador al momento de la entrega física de los mismos a éste, bajo la condición prevista en la cláusula 3.A. La propiedad sobre los Productos pasará al Comprador solamente al momento de su íntegro pago a THERMO FISHER SCIENTIFIC. THERMO FISHER SCIENTIFIC aceptará el riesgo por pérdida y/o daños sobre los Productos, que estén en sus instalaciones, excepto si su entrega o liberación hubiere sido retardada por comprobadas solicitudes, acciones y notificaciones del Comprador, en cuyo caso el referido riesgo correrá por cuenta exclusiva de este último. En ese caso, THERMO FISHER SCIENTIFIC, si no opta de inmediato por la rescisión de la Propuesta, del Pedido o del Contrato (que ocurriera sin la necesidad de pago de cualquier multa, penalidad, indemnización y/o resarcimiento por la misma), almacenará los Productos en un local de su exclusiva selección, por cuenta y riesgo del Comprador, y efectuará todos los actos necesarios para el cobro de los costos incurridos, incluyendo todos los gastos y demás cargos de almacenamiento.

D. RECLAMOS O RETORNOS DE PRODUCTO (SOLO APLICA PARA REACTIVOS Y CONSUMIBLES): Cualquier reclamo por daños, faltantes o producto defectivo, deberá ser reportado de manera escrita y formal por el

comprador en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir de la recepción del Producto. Adicionalmente el Comprador deberá retornar el producto lo antes posible a THERMOFISHER SCIENTIFIC en condiciones de entrega sin cargo, sin haber sido usado y bajo las condiciones de envío lo más parecidas con las que THERMOFISHER SCIENTIFIC realizó la entrega del producto con el material de empaque original y acompañado con el número de referencial. La autorización de retorno por parte de THERMOFISHER SCIENTIFIC - THERMOFISHER SCIENTIFIC se reserva a la aceptación/rechazo de material no devuelto en el periodo indicado o sin número de referencia de aprobación previa. Para cualquier reclamación válida THERMOFISHER SCIENTIFIC puede tomar como opción la reparación del producto o el reemplazo del mismo con un producto igual o similar al originalmente enviado. Para situaciones de producto perdido o dañado el comprador deberá igualmente enviar la notificación a THERMOFISHER SCIENTIFIC de manera escrita dentro del periodo previamente mencionado.

4. GARANTÍAS:

A. GARANTÍA: THERMOFISHER SCIENTIFIC aseguran que los Productos y el resultado de los Servicios suministrados con base en la Propuesta, Pedido o en el Contrato (a) estarán adecuados a las especificaciones técnicas de THERMOFISHER SCIENTIFIC que sean aplicables, y (b) estarán garantizados contra cualquier vicio, error, defectos de material, de fabricación y/o de mano de obra, por los siguientes periodos de garantía (cada uno de los cuales, en adelante, denominados individualmente "Periodo de Garantía"), excepto si estuvo expresamente previsto de otra forma en la Propuesta o en el Contrato: (i) Garantías limitadas para instrumentos: A menos que se incluya una garantía diferente en el Pedido, Propuesta o Contrato, se garantiza que los instrumentos estarán libres de defectos en materiales y mano de obra, cuando hayan estado sujetos a un uso normal, adecuado y previsto por personal debidamente capacitado, por 12 meses/90 días para actualizaciones de equipos) contados a partir del envío del instrumento, o para el caso de instrumentos que requieran de instalación por parte de nuestro personal, 12 meses contados a partir de su instalación. En ningún caso la garantía otorgada por THERMOFISHER SCIENTIFIC podrá ser mayor a 15 meses contados a partir de la fecha de envío del instrumento. También garantizamos que el desempeño de los instrumentos a su entrega, será de acuerdo lo establecido en las especificaciones publicadas; (ii) Garantía Limitada para Refacciones o Piezas de Repuesto: Garantizamos también que las piezas o refacciones que usted compre de THERMOFISHER SCIENTIFIC y que sean instaladas por THERMOFISHER SCIENTIFIC o por un técnico certificado como instalador autorizado, estarán libres de defectos en materiales y mano de obra durante 3 meses a partir de la fecha en que se entregaron, o si es más largo, el periodo de garantía original del instrumento en el que se instaló la pieza. No garantizamos partes que no hayan sido compradas a THERMOFISHER SCIENTIFIC o que no hayan sido instaladas por THERMOFISHER SCIENTIFIC o por un tercero autorizado para ello. Estas partes se venden "tal cual"; (iii) Garantía Limitada para Servicios Relacionados con el Instrumento: A menos que una garantía diferente se incluya en la documentación del producto, THERMOFISHER SCIENTIFIC garantiza que los servicios fuera de contrato contarán con una garantía de 90 días contados a partir de la fecha de ejecución; (iv) Productos de Terceros: THERMOFISHER SCIENTIFIC no ofrece soporte o garantías sobre productos fabricados por terceros o adquiridos por distribuidores no autorizados; (v) Garantía Ensayos TaqMan: Únicamente las siguientes ensayos están cubiertos por la garantía TaqMan® qPCR: Ensayos genómicos TaqMan® (Gene-Expression Assays, MicroRNA Assays, Non-coding RNA Assays, Pri-miRNA Assays, SNP Genotyping Assays, DME Genotyping Assays, Copy Number Assays, Mutation Detection Assays, and Protein Assays), sin limitaciones. Los productos siguientes están expresamente excluidos de garantía: Custom TaqMan® Assays, Limited Gene Expression Assays y Open Array® Assays. La funcionalidad del ensayo custom depende de la calidad de los datos de la secuencia que se envíe para el proceso de diseño, por lo que THERMOFISHER SCIENTIFIC no garantiza el éxito o desempeño de estos ensayos. El cliente debe ponerse en contacto con Soporte Técnico de THERMOFISHER SCIENTIFIC - soporte.mx@thermofisher.com para presentar cualquier reclamación de garantía. El equipo de soporte, se centrará a identificar el problema y reemplazar el ensayo o crédito a cuenta de cliente, según sea necesario. THERMOFISHER SCIENTIFIC puede solicitar los datos de los clientes para evaluar el rendimiento del ensayo. Las reclamaciones de garantía se deben hacer dentro de la fecha de expiración especificada y señalada en el empaque con la documentación asociada al producto. El detalle de las condiciones de garantía de los ensayos TaqMan® lo encontrará en el link: <http://www.lifetechgen.com/site/us/en/home/brands/taqman/taqman-guarantee/taqman-guarantee-terms-conditions.html> en el documento entregado junto con su ensayo.

B. THERMOFISHER SCIENTIFIC, asu cargo y en los plazos concordados entre las partes, reparará y/o sustituirá su criterio los Productos y/o los Servicios, en caso de que, durante el Periodo de Garantía, sean constatados comprobados vicios, errores o defectos en los mismos y desde que el Comprador: (i) notifique a THERMOFISHER SCIENTIFIC, por escrito, sobre la existencia de teleselección, errores o defectos, e informe sus detalles en la notificación; y (ii) mantenga registros adecuados que documenten la localización, el tiempo de operación, el mantenimiento realizado de conformidad con las especificaciones técnicas y otras informaciones sobre los Productos y los Servicios prestados, y los suministre a THERMOFISHER SCIENTIFIC.

C. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y COMPENSACIONES - VENTAS DE DISTRIBUIDORES: Si un producto no cumple con nuestra garantía, debe notificar a Servicio al Cliente por escrito durante el periodo de la garantía (llenar la PRF -Forma de Resolución de Problemas), esto debe ser durante un periodo no mayor a 90 días. Para reclamaciones de productos válidos hechos en tiempo, se sustituirá o reparará el producto, o se proporcionará un crédito correspondiente al precio pagado, una vez se haya devuelto el producto a THERMOFISHER SCIENTIFIC (de acuerdo con las instrucciones recibidas del área de servicio al cliente. Si desea hacer una reclamación por incumplimiento de la garantía del instrumento o producto, debe realizarla dentro de los primeros 90 días a partir de que se realizó el servicio. Para reclamaciones de servicio válidas hechas en tiempo, se realizará nuevamente el servicio o se devolverá el costo que se cobró por el servicio, de acuerdo a la política que aplique el caso.

D. EXCLUSIÓN PERDIDA DE GARANTÍA: Las condiciones de garantía previstas en esta cláusula se extienden únicamente al cliente original y son intransferibles, excluyen cualquier otra garantía legal y/o convencional, tal como y sin que implique limitación alguna, garantías en cuanto a la comercialización y/o la adecuación de los Productos y Servicios para finalidades específicas, y no serán aplicables si los errores, vicios o defectos de los Productos y/o de los Servicios prestados resultaren de uso desnaturalizado de los mismos, o de los siguientes hechos: (i) cualquier acción practicada por el Comprador, incluyendo, pero no limitándose a: mal mantenimiento, manejo, instalación, conexión, operación o uso de los Productos de forma impropia, negligente y/o contraria a los términos de la Propuesta, Pedido o del Contrato y/o a los de las especificaciones/instrucciones suministradas por THERMOFISHER SCIENTIFIC; (ii) por modificaciones/adaptaciones hechas por el Comprador o un tercero contratado por éste último, sin el consentimiento de THERMOFISHER SCIENTIFIC; (iii) Por causas externas a los Productos tales como: de manera no activa más no limitativa se extienden a continuación: falla de energía, cortocircuitos, voltajes incorrectos, lockers, etc.; (iv) Instrumentos que se adquirieron como un producto "usado" a reserva de que se indique en el contrato en negociación y que haya sido adquirido por THERMOFISHER SCIENTIFIC y se usó explícito en la propuesta; (v) Por el contacto con productos químicos, reactivos o muestras usadas de forma incorrecta o que no están aprobadas para utilizarse con nuestros productos; (vi) En las partes o refacciones que se excluyen de la garantía en los términos complementarios del instrumento (UPS, reactivos, etc.); (vii) En reparaciones, modificaciones, alteraciones, instalaciones, desinstalaciones, o transporte por cualquier persona ajena a THERMOFISHER SCIENTIFIC o que no esté autorizada; (viii) Por uso, mantenimiento, almacenamiento o manejo de forma impropia, inadecuada o no autorizada, tal como no seguir las instrucciones o guías de operación y funcionamiento, protocolos, o operación fuera de las especificaciones ambientales o de uso establecidas, con software, materiales u otros productos no aprobados; (ix) Instalación de software, interface, o el uso del instrumento con software o productos que no estén aprobados; (x) Negligencia, accidente o fenómenos naturales. La garantía quedará anulada si distribuye los productos de ThermoFisher Scientific fuera de los Países de Latinoamérica. NOTA: La garantía no aplica mientras el Producto esté dentro de los estándares de manufactura aunque la expectativa de funcionamiento sea diferente.

Las garantías establecidas en esta cláusula son el remedio exclusivo del Comprador y la única obligación de THERMOFISHER SCIENTIFIC derivada de o en conexión con defectos de productos o servicios, en ejecución de las obligaciones de garantía, contractuales o de resolución judicial (a sea por dolo o negligencia). En ningún caso la responsabilidad de THERMOFISHER SCIENTIFIC por incumplimiento de la garantía expedida, excederá el costo del Producto o el servicio otorgado.

5. E. CONDICIONES DE ENVÍO Y TEMPERATURA: THERMOFISHER SCIENTIFIC toma responsabilidad de que los productos solicitados por el Comprador son empaquetados y empaquetados con las condiciones de temperatura establecidas y requeridas de la naturaleza de sus productos.

Estas condiciones deberán ser revisadas y otorgadas por el comprador al momento de la entrega y recepción de los productos y cualquier duda o anomalía deberá ser reportada a THERMOFISHER SCIENTIFIC de manera escrita en un lapso no mayor de 48 horas después de la recepción del producto.

6. F. KITS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN: Los productos pedidos con el Comprador para ser entregados para la instalación y capacitación serán enviados y entregados al Comprador una vez que sean acordadas las fechas para la instalación y capacitación con los departamentos de servicio y apoyo técnico; una vez que estos materiales sean solicitados para entrega. En el caso de que por cuestiones imputables al Comprador dichas fechas no sean cumplidas y los materiales ya se hayan entregado, THERMOFISHER SCIENTIFIC no será responsable de la reposición sin cargo de aquellos productos o reactivos que por desdiseño o tiempo hayan llegado a su fecha de expiración.

7. MEJORES CADUCIDADES DISPONIBLES: THERMOFISHER SCIENTIFIC entregará al Comprador los productos con la mejores caducidades disponibles, con los siguientes rangos máximos de disponibilidad: 1)

Polimeros para analizadores genéticos: hasta 3 meses, 2) Reactivos y consumibles para Electroforesis capilar (Buffers, arreglos capilares, Hi-Di formamida, kits de secuenciación y kits para construcciones de matrices): hasta 6 meses, 3) Reactivos PCR punto final y tiempo real: hasta 6 meses, 4) Ensayos primas y sondas: hasta 12 meses 5) Reactivos Ion Torrent: máximo 2 a 3 meses, 6)

Reactivos Invitrogen: hasta 6 meses. En caso de requerir un periodo de caducidad más amplio, el comprador deberá especificarlo en su orden de compra y THERMOFISHER SCIENTIFIC revisará e informará

disponibilidad del material.

8. CAPACITACION Curso de entrenamiento para el manejo del equipo y software de análisis (en los casos en que aplique) en las instalaciones del usuario sin costo extra. En el caso de los equipos StepOne™ & StepOnePlus™, QuantStudio 3 y QuantStudio 3D, la capacitación será realizada en el Customer Experience Center (CEC) de THERMO FISHER SCIENTIFIC. Los siguientes equipos no requieren de una capacitación por parte de personal especializado de THERMO FISHER SCIENTIFIC: Veriti™ Thermal Cycler, ProFlex™ 96-well PCR System, GeneAmp® PCR System 9700, 2720 Thermal Cycler, SimpliAmp™ Thermal Cycler, Qubit™ 2.0 y 3.0, FVOS® XI, Core Imaging System, FVOS I, Loid Cell Imaging Station, Councess™ II, iBright, XCell Sure Lock electroporesis Cell, E-Gel® Safe Imager™ Real-Time Transilluminator, E-Gel® iBase™ PowerSystem, E-Gel® Imager Camera Hood, SureCast™ Gel Handcast, Bolt® Mini Gel Tank, iBlot™ 2 Dry Blotting System, iBind™ Western System y iBind Flex Western Device. Para cualquier equipo "plug and play" que no se encuentre en esta lista contactar al área de servicio al cliente. Los servicios profesionales de bioinformática son customizados y se cobran de acuerdo a las tarifas vigentes en el momento de la compra.

9. INSTALACIONES Los ingenieros de servicio de THERMO FISHER SCIENTIFIC realizarán la instalación del equipo en su laboratorio sin costo extra a excepción de los siguientes equipos que no requieren de instalación por parte del personal de servicio de THERMO FISHER SCIENTIFIC: Veriti™ Thermal Cycler, ProFlex™ 96-well PCR System, GeneAmp® PCR System 9700, 2720 Thermal Cycler, SimpliAmp™ Thermal Cycler, Qubit™ 2.0 y 3.0, FVOS® XI, Core Imaging System, FVOS I, Loid Cell Imaging Station, Kingfisher™ Duo Prime, Kingfisher™ Flex, QuantStudio 3, QuantStudio 5, QuantStudio 3D, StepOne, StepOnePlus, Councess™ II, iBright, AutoMate Express™, XCell Sure Lock electroporesis Cell, E-Gel® Safe Imager™ Real-Time Transilluminator, E-Gel® iBase™ Power System, E-Gel® Imager Camera Hood, SureCast™ Gel Handcast, Bolt® Mini Gel Tank, iBlot™ 2 Dry Blotting System, iBind™ Western System y iBind Flex Western Device.

10. INFORMACIONES CONFIDENCIALES: Para los fines de estas Condiciones Generales, de la Propuesta, del Pedido y del Contrato, Informaciones Confidenciales significan cualquier información, dato y documento relativo a la Propuesta, al Pedido o al Contrato, en cualquier forma que las partes vengan a obtener, una de la otra, en el curso de la ejecución de sus obligaciones. Cada una de las partes se compromete a mantener absoluta reserva en el tratamiento de las Informaciones Confidenciales, no sólo durante la instancia previa a y durante la celebración del Pedido o del Contrato, sino también durante la ejecución de sus actividades objeto de la Propuesta, del Pedido o del Contrato, y por el periodo de 05 (cinco) años después de su terminación.

A. Las Informaciones Confidenciales: (i) deberán ser usadas exclusivamente para los fines del objeto de la Propuesta, Pedido o Contrato; (ii) no podrán, sin la previa autorización escrita de la parte reveladora, ser distribuidas, reveladas o divulgadas por la parte receptora a cualquier tercero, excepto para sus propios empleados o subcontratistas que tengan necesidad de acceso a las mismas, para el cumplimiento de los fines descritos en la Propuesta, Pedido o Contrato; y (iii) deberán ser tratadas por la parte receptora y/o sus dependientes con el mismo grado de cuidado y discreción por ella adoptado respecto a sus propias informaciones confidenciales; (iv) permanecerán propiedad exclusiva de la parte reveladora; y (v) deberán ser destruidas por la parte receptora o sus dependientes, incluyendo sus eventuales copias, en el momento de la terminación de la Propuesta, del Pedido o del Contrato, lo que ocurra primero.

B. No serán consideradas Informaciones Confidenciales el resultado de los Servicios ejecutados por THERMO FISHER SCIENTIFIC, y/o informaciones que: (i) sean de conocimiento de la parte receptora y/o estén en su poder antes de su recibimiento de la parte reveladora; (ii) antes o después de haber sido reveladas a la parte receptora, sean o se tornen de dominio público; (iii) se tornen conocidas para la parte receptora por medio de otras fuentes, sin violación de cualquier obligación de confidencialidad entre tales fuentes y la parte reveladora o un tercero; (iv) sean desarrolladas independientemente por la parte receptora, sin violación de cualquier obligación de confidencialidad por la parte receptora; (v) tengan su revelación autorizada por escrito por la parte reveladora; o (vi) cuya revelación sea exigida por ley o reglas legales impuestas por cualquier órgano de autoridad gubernamental legalmente constituida.

11. RESPONSABILIDAD: El Comprador se compromete a indemnizar y a mantener indemne a THERMO FISHER SCIENTIFIC en concepto de pérdidas y/o daños de cualquier índole que fuere, por todo y/o cualquier daño y/o perjuicio resultante del uso inadecuado y/o de la mala aplicación, por parte del Comprador y/o de terceros relacionados con este, de los Productos y Servicios suministrados por THERMO FISHER SCIENTIFIC. No obstante lo previsto en cualquier otra disposición de estas Condiciones Generales, de la Propuesta, del Pedido o del Contrato, THERMO FISHER SCIENTIFIC (i) será responsable solamente por pérdidas y/o daños directos y eventuales, multas derivadas de actos hechos o provocados por actos imputables a THERMO FISHER SCIENTIFIC durante la ejecución de sus obligaciones, quedando su responsabilidad limitada al importe total de la Propuesta o del Contrato; y (ii) no será responsable, frente al Comprador y/o terceros, por cualesquiera tipos de pérdidas y/o daños indirectos y/o lucros cesantes y/o perjuicios que pudieran estar vinculados por actos hechos o provocados por culpa de THERMO FISHER SCIENTIFIC durante la ejecución de sus obligaciones. Los casos fortuitos o de fuerza mayor serán excluidos de cualquier reclamo por responsabilidad de THERMO FISHER SCIENTIFIC y del Comprador derivados de los términos de la Propuesta, el Pedido o el Contrato, conforme definidos en la ley aplicable.

A. El Comprador se compromete a defender, indemnizar y a mantener indemne a THERMO FISHER SCIENTIFIC por cualquier daño y/o perjuicio de cualquier naturaleza que fuera resultante de cualquier demanda, acción y/o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de: (i) sus empleados, contratistas y/o subcontratistas, y/o terceros que prestan servicios para el Comprador; (ii) organismos públicos y/o privados, nacionales, municipales, locales; y/o (iii) terceros en general; todos los cuales estén relacionados u originados con el incumplimiento del Comprador de las obligaciones y garantías bajo estas Condiciones Generales, la Propuesta, el Pedido y/o el Contrato, y/o de cualquier obligación legal y/o convencional a las que se encuentra obligado, y/o la inexactitud o falsedad de las declaraciones y garantías realizadas por el Comprador bajo estas Condiciones Generales, la Propuesta, el Pedido y/o el Contrato.

B. Las partes acuerdan que no habrá reclamos para THERMO FISHER SCIENTIFIC, sus agentes, empleados, proveedores o subcontratistas a menos que sea presentado antes de la terminación de la garantía contractual.

Esta limitación de responsabilidad prevalecerá en cualquier tipo de conflicto, documento anexo y/o sus anexos extracontractuales.

12. TÉRMINO ANTICIPADO Y RESOLUCIÓN:

A. THERMO FISHER SCIENTIFIC, en cualquier momento, podrá terminar anticipadamente la Propuesta, el Pedido o el Contrato, mediante aviso escrito dado con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte, y sin el pago de multa, penalidad, indemnización, reembolso y/o resarcimiento alguno, excepto en cuanto a comprobados impagos, costos y gastos debidos y todos no cancelados.

B. La Propuesta, el Pedido y el Contrato también podrán ser terminados por THERMO FISHER SCIENTIFIC en las siguientes hipótesis: (i) el incumplimiento de cualquier obligación, por cualquiera de las partes, que no haya sido remediado por el Comprador en el plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la notificación fehaciente enviada por la parte afectada señalando el incumplimiento incurrido; (ii) el concurso mercantil, quiebra, la inhabilitación judicial o extrajudicial de cualquiera de las partes; o (iii) la ocurrencia de hechos de caso fortuito o fuerza mayor, conforme definidos en la ley aplicable, cuyos efectos impidan a THERMO FISHER SCIENTIFIC cumplir íntegramente sus obligaciones, por un plazo superior a 30 (treinta) días naturales; (iv) por suspensión de los trabajos por parte del Comprador por un plazo superior a 60 (sesenta) días naturales.

C. Con la terminación de la Propuesta, del Pedido o del Contrato, por cualquier motivo que fuera, THERMO FISHER SCIENTIFIC elaborará y entregará al Comprador, una lista que contenga el reparte detallado y cantidad de los Productos y Servicios: (i) a entregados/ejecutados, pero pendientes de pago; y (ii) listos para ser entregados/ejecutados, en proceso de entrega-ejecución y/o ya contratados por THERMO FISHER SCIENTIFIC frente a terceros. Dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la entrega de dicha lista, el Comprador pagará a THERMO FISHER SCIENTIFIC los importes establecidos en la lista. El incumplimiento de pago del importe consignado en el informe facultará a THERMO FISHER SCIENTIFIC a acrecentar lo adeudado conforme lo dispuesto en la cláusula 2D del presente.

13. REGLAS GENERALES SOBRE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Las partes acuerdan que cualquier ley o reglamento internacional de libre comercio, importación/exportación, contrarios a la legislación de los EE.UU., no serán aplicables para fines de la Propuesta, del Pedido o del Contrato.

A. El Comprador reconoce que todos los Productos y Servicios, inclusive las informaciones técnicas suministradas por THERMO FISHER SCIENTIFIC o contenidas en documentos ("Items"), están sujetos a los controles de exportación del gobierno de los EE.UU. El Comprador no podrá exportar los Items sin la previa autorización escrita de THERMO FISHER SCIENTIFIC, y sin el pago de cualquier tasa y/o tributo específicos cobrados en el país de destino. El Comprador concuerda en cumplir íntegramente con todas las leyes y reglamentos de exportación de los EE.UU., así como aquellos de naciones extranjeras en las cuales los Items serán usados ("Leyes de Exportación"), para garantizar que ningún Item, ni cualquier otro producto originario de los mismos, sean: (a) exportados, directa o indirectamente, en violación a cualesquiera Leyes de Exportación; o (b) destinados a uso en cualesquiera finalidades prohibidas por las Leyes de Exportación. Sin limitación a lo previsto anteriormente, el Comprador no podrá exportar o reexportar los Items: (i) para cualquier país contra el cual los EE.UU. han un impuesto embargos o restricciones a la exportación de los Productos o Servicios, o para cualquier ciudadano de tal país, donde quiera que se encuentre; (ii) para cualquier uso final que el Comprador crea, o tenga razones para creer, que utilizará los Items para proyectar, desarrollar u

producir armas nucleares, químicas biológicas y/o que puedan ser consideradas como de destrucción masiva; o (iii) para cualquier uso que se le haya prohibido participar en transacciones de exportación con los EE.UU., por cualquier órgano federal del gobierno de los EE.UU. Cada una de las partes concuerda en firmar y entregar a la otra parte, cualquier documento que sea necesario para concretar y/o comprobar el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

14. SOBORNOS Y ANTICORRUPCIÓN: El Comprador por medio de esta cláusula, garantiza que no ha realizado directamente o indirectamente algún tipo de pago o soborno relativo a la presente Propuesta, Pedido y/o Contrato o Contratos con oficiales de gobierno ni con los directores y/o empleados de THERMO FISHER SCIENTIFIC o cualquier tercero. Asimismo, certifica que dentro de esta operación comercial no se ha violado las reglas de la FCPA (U.S Foreign Corrupt Practices Act) y OECD (Convention Combating Bribery of Foreign Officials) y que está de acuerdo en obedecer y cumplirse bajo dichas parámetros y reglas de anticorrupción. Cualquier violación realizada por el Comprador será considerada una causa de terminación anticipada del presente Pedido, Propuesta y/o Contrato, y dará derecho a THERMO FISHER SCIENTIFIC a solicitar una indemnización de todas las pérdidas y gastos relacionados con la violación de estas reglas y leyes. En esta misma cláusula el Comprador manifiesta conocer el Código de Conducta de THERMO FISHER SCIENTIFIC y manifiesta que lo ha leído y entendido, aceptándolo en su totalidad, manifestando cumplirse bajo dichas reglas que operan para THERMO FISHER SCIENTIFIC, sus canales comerciales y clientes.

En caso de que conozca alguna violación a lo establecido en la presente cláusula y de conformidad con las reglas internas de THERMO FISHER SCIENTIFIC, el Comprador deberá reportar dicha conducta o acción a la dirección indicada en el portal Web de THERMO FISHER SCIENTIFIC: www.GlobalEthicsHotline.com

15. DISPOSICIONES GENERALES: Las presentes Condiciones Generales, junto con la Propuesta, el Pedido o el Contrato, serán siempre consideradas parte integrante e indisoluble de toda relación contractual entre las partes con respecto al objeto tratado en la Propuesta, los mismos serán válidos y sin efecto cualquier otro documento mencionado en estas Condiciones Generales, en la Propuesta, en el Pedido o en el Contrato, y ya firmados por las partes, así como correspondencias ya intercambiadas y cualquier anterior entendimiento verbal entre las mismas.

A. Todas las notificaciones, solicitudes, demandas y/o comunicaciones, permitidas y/o exigidas bajo estas Condiciones Generales, la Propuesta, el Pedido o el Contrato, deberán: (i) ser hechas siempre y solamente por escrito, (ii) ser dirigidas a la parte interesada a través de este documento con acuse de recibo, vía mensajería o por medio electrónico (con los debidos comprobantes de acuse de recibo); y (iii) ser dirigidas a los domicilios de las partes (u otras que estas mismas designen por escrito) y a la atención de sus representantes.

B. Cualquier renuncia a estas Condiciones Generales, a la Propuesta, al Pedido y/o al Contrato, solamente tendrá validez y eficacia, si fuere debidamente formalizado a través de instrumento escrito firmado por los representantes legales de las partes. Además: (i) la tolerancia de cualquier de las partes, en relación a eventuales incumplimientos y/o incumplimientos totales o parciales, de la otra, no resultará en modificación, novación o renuncia a derecho y/o beneficio alguno, debiendo ser considerada a manera liberalidad de la otra parte, pues cualquier renuncia a derechos y/o beneficios solo será válida si es hecha por escrito y comunicado a la otra parte por medio fehaciente; y (ii) excepto conforme a lo permitido en la Propuesta, en el Pedido o en el Contrato el Comprador no podrá ceder/transférer esta Propuesta, el Pedido y/o el Contrato, en todo o en parte, a favor de cualquier tercero, sin el pre- consentimiento expreso y por escrito de THERMO FISHER SCIENTIFIC.

C. Las partes finalmente declaran, aceptan y reconocen que:

- (i) ninguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales, de la Propuesta, del Pedido o del Contrato deberá ser interpretada como constitución de una sociedad, joint-venture, consorcio, relación de asociación y/o de representación comercial entre las partes, ni un vínculo de empleo de los empleados, sustitutos, contratistas y/o subcontratistas de una parte con la otra;
- (ii) ninguna de las partes podrá emitir comunicaciones públicas respecto a los trabajos de THERMO FISHER SCIENTIFIC, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. No obstante, THERMO FISHER SCIENTIFIC podrá: (a) identificar al Comprador como su cliente, usar el nombre y cualquier signo distintivo del Comprador, tal como y sin que implique limitación, marcas de fábrica, y/o nombre comercial, y logotipos y/o denominación social, etc.; y (b) emitir un anuncio sobre la existencia de la relación comercial con el Comprador. THERMO FISHER SCIENTIFIC podrá aun declarar en líneas generales la naturaleza de la referida relación comercial, en sus materiales promocionales, presentaciones, casas de estudio y propuestas para sus clientes actuales o futuros;
- (iii) si cualquiera de las disposiciones de estas Condiciones Generales, de la Propuesta, del Pedido y/o del Contrato fuere declarada nula, anula y/o omisa, por autoridad competente, tal nulidad, anulación y/o omisión no afectará la validez, legalidad y plena aplicabilidad de las demás disposiciones de los mismos. En ese caso, las partes dedicarán esfuerzos para establecer nuevas disposiciones que se aproximen lo más posible a la(s) disposición(es) afectada(s); y

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Las partes deberán necesariamente incurrir, de buena fe, durante cualquier disputa, divergencia, controversia y/o reclamo relacionados con estas Condiciones Generales, con la Propuesta, el Pedido y/o el Contrato ("Disputa"), por medio de reuniones celebradas entre las partes, en tales reuniones, deberá ser elaborado un acta suscrita y firmada por las partes, éste será representado por sus respectivos representantes legales, los cuales deberán tener autoridad suficiente para decidir sobre todos los aspectos de la Disputa. Para todas las Disputas que no puedan ser resueltas por el procedimiento establecido en el inciso anterior, queda elegido, con expresa renuncia a cualquier otro, por más privilegiado que lo sea, los tribunales de la Ciudad de México siendo la legislación mexicana, la aplicable.





The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

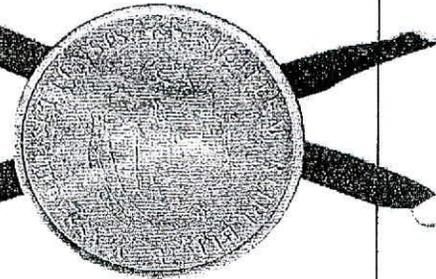
1. *Country:* United States of America
This public document
2. *has been signed by:* Gail Dexter Trudel
3. *acting in the capacity of:* Notary Public
4. *bears the seal/stamp of:* Gail Dexter Trudel
whose commission expires on: September 19, 2025

Certified

5. *at:* Boston, Massachusetts 6. *the:* 18 August, 2020
7. *by:* the Secretary of the Commonwealth
8. *No.:* 2219362
9. *Seal/stamp:* *Great Seal of the Commonwealth*

10. *Signature:*

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



prepared by Galvinat



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 173fdd5d-5e5a-4ca1-80a1-b5c87c1473d6
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 25/08/2020 14:26:45
NÚMERO DE REGISTRO: 15341 del libro 50.
PÁGINA: 1 de 3.

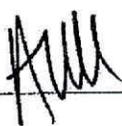
A QUIEN CORRESPONDA

Yo, Anthony H. Smith, por este Termo certifico que fui debidamente elegido, calificado a actuar como Secretario Asistente de Thermo Fisher Scientific Inc., una corporación de Delaware (la "Compañía") y que, como tal, estoy autorizado a ejecutar esta declaración en nombre de la Compañía.

La Compañía es debidamente existente y válida, constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, con su oficina en 1675 South State Street, Suite B, Kent, Dover, Delaware, Estados Unidos de América, 19901. Además, declara que:

- **Life Technologies Corporation ("Life")**, con domicilio en 5781 Van Allen Way, Carlsbad, California, 92008 EE.UU., es su subsidiaria, de la cual tiene control total.
- **Applies Biosystems, LLC ("AB")**, con domicilio en 180 Oyster Point Blvd., South San Francisco, CA 94080, USA, es una empresa estadounidense que fabrica y suministra productos que se utilizan en investigación académica y clínica, descubrimiento y desarrollo de medicamentos, detección de patógenos, análisis ambiental y análisis forense de ADN; **AB** es una subsidiaria indirecta de total propiedad de la Compañía.
- **Applied Biosystems** es una marca registrada de la Compañía.
- **Applied Biosystems de México, S, de R.L. de C.V. ("AB Mexico")**, con domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur No. 863, Piso 9; Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, México, es una filial de la Compañía.
- **Life, AB y AB Mexico** son partes del Grupo Life Science Solutions en la Compañía.
- **AB Mexico** es el representante exclusivo autorizado para (i) designar y revocar subdistribuidores, (ii) proporcionar clientes y consumidores finales en México con productos de **AB**, por sí mismo o a través de otros distribuidores, (iii) y proporcionar mantenimiento y servicios de reparación para Instrumentos de **AB** después de que la garantía habitual expire. Los ingenieros de campo de **AB Mexico** son el único personal de reparación en México capacitado y certificado por **AB** para realizar servicios sobre los Instrumentos de **AB**.
- **LIFE**, es responsable por la garantía asumida por **AB Mexico** y realizará esfuerzos comerciales razonables para mantener un inventario de piezas de Instrumentos descontinuados por un período de cinco años a partir de la fecha en que dicho Instrumento se descontinuó.

Este documento se emite el Agosto 17 de 2020 y es válido hasta el 31 de diciembre de 2021.



Anthony H. Smith
Thermo Fisher Scientific Inc.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 173fdd5d-5e5a-4ca1-80a1-b5c87c1473d6

NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 25/08/2020 14:26:45

NÚMERO DE REGISTRO: 15341 del libro 50.

PÁGINA: 2 de 3.

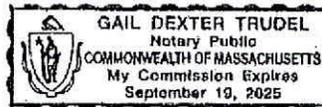


Commonwealth of Massachusetts } ss
County of Middlesex

On this the 17 day of August 2020, before me, Gail Dexter Trudel, the undersigned Notary Public, personally appeared Anthony H. Smith, proved to me through satisfactory evidence of identification, which was based on personal knowledge, to be the person whose name is signed on the preceding or attached document, and acknowledged to me that he signed it voluntarily for its stated purpose as Assistant Secretary for Thermo Fisher Scientific Inc., a Delaware corporation.

Before me,

Gail Dexter Trudel
Signature of Notary Public



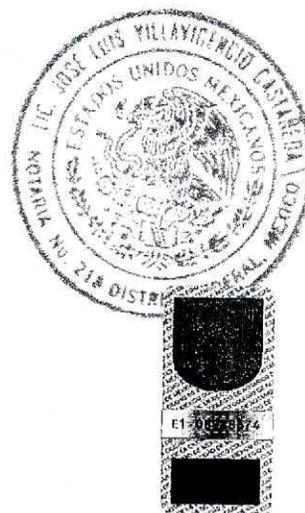
Gail Dexter Trudel
Printed Name of Notary

My Commission Expires: September 19, 2025



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 173fdd5d-5e5a-4ca1-80a1-b5c87c1473d6
NOTARIO: José Luis Villavicencio Castañeda, Notario 218 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 25/08/2020 14:26:45
NÚMERO DE REGISTRO: 15341 del libro 50.
PÁGINA: 3 de 3.

JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO DOSCIENTOS DIECIOCHO DE LA CIUDAD DE---
MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE TRES PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO--
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO QUINCE MIL-----
TRESIENTOS CUARENTA Y UNO, DEL LIBRO NÚMERO CINCUENTA.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: RLafvQM5iHTKjHqSovzPIqVfsdDAF6F+wXOtMeDnu33S1bd
PtobDI+tP8uqjCnI0dq2gCgZyV1cmViJyzSZg91AG5N9A+lYRuhGF6+EeWrCeClkrRmLQncrw2
p/8HS1ORxVedfvJbWHMhNEJQCPFcKX2W0tmPmw1C6t9vETtKIK/VrAa00sAkCla92/v8wSXz0
gmedqDZd6z052TIWE/q5Sn00q49OKlj3wjT17b/2Bw00k1bXQ02xU0YykMosodaqN1igoii8Q
eQZuU006tBDteG9oqEAgFf4oYFyW3mVGEg4Kpha/iMy+hScQo76M1/2ZFt3R2M8tG0QXzTHff
Rww==



APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S DE RLDECV
 AV INSURGENTES SUR 863 PISO 9
 COLONIA NAPOLES
 BENITO JUAREZ
 MX C.P. 03810
 R.F.C: ABM9905262R0
 Régimen Fiscal:601- REGIMEN GENERAL DE LEY
 PERSONA MORAL
 Conmutador: (55) 1500 5324
 www.thermofisher.com

I - INGRESO/INVOICE

FOLIO Interno / Invoice Number	13728
Folio Fiscal:6B8EA19C-8365-4EA7-9443-48A0B21D6941	
N°de Serie del Cert. del SAT: 00001000000407657133	
Fecha y hora de certificación: 2020-11-27T 15:19:07	
No. de Certificado: 00001000000505224935	
Lugar de Expedición: 03810	
FECHA DE EMISION	2020-11-27T 01:00:00

RFC: UGU250907MH5
 Razón social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV JUAREZ976 ZONA CENTRO
 JAL
 MX C.P. 44100
 UsoCFDI: G03-Gastos en general

RECIBI BIEN 27-NOV-2020
 M. RIVERA
 MAURICIO ALBERTO REALTE QUINTERO
 PROFESOR TITULAR A.

PEDIDO DEL CLIENTE	ORDEN DE VENTA	REMISION	CLIENTE	CONDICIONES
AD/005/UAS/NOV/2020	469067VF		162830	CR - 30 DIAS

Clave Prod/Ser	Clave	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Concepto	P. Unitario	Tasa	Monto	Importe
41105307	A34274	1.00	H87	UN	SEQSTUDIO GENETIC ANALYZER	1,019,704.26	0.160000	163,152.68	1,019,704.26
43211508	A34273	1.00	H87	UN	SEQSTUDIO LAPTOP	50,849.20	0.160000	8,135.87	50,849.20
41105309	A35000	1.00	H87	UN	SEQSTUDIO STARTER KIT	50,138.76	0.160000	8,022.20	50,138.76
41105309	A33401	4.00	H87	UN	SEQSTUDIO CBC CE STUDIO ONE	3,028.00	0.160000	1,937.92	12,112.00
41105309	4337456	1.00	H87	UN	TF BDT V3 1 RR-1000 E SEQ BUFFER	268,616.36	0.160000	42,978.62	268,616.36
41105305	A41331	2.00	XKI	UN	SEQSTUDIO CARTRIDGE V2	49,918.02	0.160000	15,973.77	99,836.04
41121702	A35643	2.00	H87	UN	CE 8 TUBE STRIP	5,216.44	0.160000	1,669.26	10,432.88
41121702	4316567	3.00	H87	UN	FG TUBE 8STRING OPTICAL	3,020.04	0.160000	1,449.62	9,060.12
41121702	4323032	3.00	X4G	UN	FG OPTICAL CAP 8 CAPS STRIPS	3,144.83	0.160000	1,509.52	9,434.49
41113036	403081	3.00	H87	UN	9700 MICROAMP 96WELL TRAY	1,946.80	0.160000	934.46	5,840.40

C.U.C.B.A.



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

U006 2020
 Subsidio Federal
 OPERADO



APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S DE RLDECV
 AV INSURGENTES SUR 863 PISO 9
 COLONIA NAPOLES
 BENITO JUAREZ
 MX C.P. 03810
 R.F.C: ABM9905262R0
 Régimen Fiscal:601- REGIMEN GENERAL DE LEY
 PERSONA MORAL
 Conmutador: (55) 1500 5324
 www.thermofisher.com

I - INGRESO/INVOICE

FOLIO Interno / Invoice Number	
13728	
Folio Fiscal	[REDACTED]
N° de Serie del Cert. del SAT:	[REDACTED]
Fecha y hora de certificación:	2020-11-27T 15:19:07
No. de Certificado:	[REDACTED]
Lugar de Expedición: 03810	
FECHA DE EMISION	
2020-11-27T 01:00:00	

RFC: UGU250907MH5
 Razón social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV JUAREZ976 ZONA CENTRO
 JAL
 MX C.P. 44100
 UsoCFDI: G03-Gastos en general

PEDIDO DEL CLIENTE	ORDEN DE VENTA	REMISION	CLIENTE	CONDICIONES
AD/005/UAS/NOV/2020	489067VF		162830	CR - 30 DIAS

Clave Prod/Ser	Clave	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Concepto	P. Unitario	Tasa	Monto	Importe
UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.									

Importe en Letra	SUBTOTAL	1,536,024.51
	DESCUENTO	
	002-IVA 16%	245,763.92
	TOTAL	1,781,788.43

FORMA DE PAGO: 99-Por definir Moneda: MXN
 METODO DE PAGO: PPD

CFDI Relacionado:
 Tipo Relacion:

OBSERVACIONES

SELLO DIGITAL CFDI

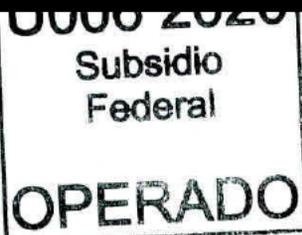
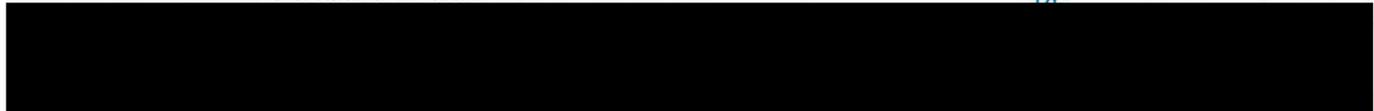
SELLO DIGITAL SAT

C.U.C.B.A.



COORDINACIÓN DE

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT



27-NOV-2020
 MAURICIO ALBERTO REALTE QUINTAN
 Profesor INVESTIGADOR TITULAR A.

⬆ (http://www.gob.mx/) > Inicio

HACIENDA 

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
ABM9905262R0	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S DE RLDECV	UGU250907MH5	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
6B8EA19C-8365-4EA7-9443-48A0B21D6941	2020-11-27T01:00:00	2020-11-27T15:19:07	GYS101001512
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,781,788.43	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

RECIBI BIEN

27-NOV-2020

M. R. V.
MAURICIO ALBERTO REALPE QUINTERO
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR-A.

C.U.C.B.A.



COORDINACIÓN
DE
INVESTIGACIÓN